

A continuación se relacionan aquellas actividades no sometidas a evaluación ambiental de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de la Intervención Administrativa del Ayuntamiento de Getafe, si bien no se debe considerar una relación cerrada, pudiendo catalogarse dentro de este grupo otras, no incluidas, pero análogas a éstas. Además de las limitaciones específicas que se indican en particular para cada uso, deberán cumplir, con carácter general, las que se indican a continuación:

- Instalaciones de climatización hasta una potencia total de 30.000 Frig./h.
- Generadores de calor hasta una potencia de 40.000 Kcal./h.
- Que el horario de funcionamiento esté comprendido exclusivamente entre las 8,00 y las 22,00 h. en áreas residenciales.

	Actividades
Uso de vivienda	Actividades compatibles con el uso de vivienda: <ul style="list-style-type: none">- Despachos profesionales- Actividades Artesanales
Uso de garaje aparcamiento	Aparcamientos de hasta 300 m2 de superficie total en cualquier situación.

Uso Industrial	Industrias	<p>Actividades de tipo artesanal y pequeña, de superficie inferior a 300 m² y con una potencia motriz instalada para la maquinaria de producción, exclusivamente, inferior a 5 kw., salvo indicación expresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres de armería (sin almacenamiento ni manipulación de productos explosivos o inflamables). - Talleres de fabricación o reparación de aparatos eléctricos a medida, regulación, verificación y control. - Talleres de fabricación o reparación de electrodomésticos. - Taller de reparación de aparatos y utensilios eléctricos o electrónicos. - Talleres de máquinas de coser, maquinas de escribir y similares. - Talleres de relojería. - Talleres de reparación de instrumentos ópticos y fotográficos, incluso montura de gafas y cristales. - Talleres de joyería, bisutería orfebrería y platería (sin manipulación de productos inflamables). - Talleres de reparación de instrumentos musicales. - Talleres de reparación de bicicletas y otros vehículos sin motor. - Talleres de reparación de juegos, juguetes y artículos de deporte. - Elaboración de helados. - Talleres de prendas de vestir (sastrería, camisería, guantería, sombrerería, zapatería excepto calzado de goma, géneros de punto, bordados, peletería y similares). - Talleres de artículos de marroquinería y viajes. - Talleres de confección de artículos textiles para el hogar. - Talleres de encuadernación. - Laboratorios farmacéuticos y de análisis clínicos (sin manipulación de productos inflamables).
	Almacenes	<p>Con una superficie máxima de 300,00 m².</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenes de grado de peligrosidad nulo o bajo en general (materias primas agrarias, productos alimenticios y bebidas, textil, confección, calzado, artículos de cuero, etc.). - Almacenes de electrodomésticos. - Almacenes de artículos de ferretería, excepto plásticos. - Almacenes de materiales de construcción, excepto maderas, plásticos, pinturas y barnices. - Almacenes de aceros y otros elementos metálicos, excepto chatarrerías.

Uso industrial	Depósitos de vehículos usados	Hasta 300 m ² de superficie total, por similitud con los garajes-aparcamientos.
	Servicios Empresariales	<p>Con una superficie máxima de 500,00 m² y con una potencia motriz instalada inferior a 5,0 kw.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas, despachos, oficinas técnicas y dependencias de gestión empresarial. - Locales para reprografía, impresión, etc. al servicio de la empresa. - Dependencias de Investigación y Desarrollo (I+D), ingeniería, pequeños laboratorios de ensayos (excepto aquellos en que sea necesario utilizar productos inflamables), etc.
Uso terciario	Comercial	<p>Actividades de superficie inferior a 300 m².</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, excepto aquellos en los que se comercialicen productos de alimentación frescos o congelados y que precisen de conservación, tales como carnicerías, casquerías, panaderías, etc. - Venta de prendas confeccionadas para vestido y adornos, incluidos zapaterías, bordados, bisutería y similares. - Mercerías - Venta de artículos textiles para el hogar. - Venta de artículos de marroquinería y viaje. - Recogida y entrega de prendas en tintorerías y lavanderías sin la realización de las operaciones de lavado y limpieza de las mismas. - Farmacias sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables. - Venta de artículos de limpieza, perfumería, higiene y belleza, excepto droguerías, cererías y similares. - Venta de muebles. - Venta de electrodomésticos y material eléctrico. - Ferreterías y venta de artículos de menaje. - Venta de materiales de construcción, de cerámica y vidrio. - Exposición y venta de bicicletas y sus accesorios. - Venta de aparatos e instrumentos ópticos, médicos, ortopédicos y fotográficos. - Venta de libros, artículos de papelería y escritorio. - Venta de flores, plantas, peces vivos y pequeños animales domésticos. - Venta de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería. - Jugueterías y venta de artículos de deporte. - Venta de material fonográfico y videográfico (cassettes de audio y vídeo, discos compactos, etc.). - Alquiler y venta de cintas y compactos de audio y vídeo. - Peluquerías y salones de belleza. - Estancos, despachos de loterías y apuestas.

Uso Terciario	Comercial	<ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de trajes y disfraces. - Anticuarios y almonedas. - Herbolarios. - Venta de artículos de regalo. - Reproducción de documentos, excepto las realizadas con maquinaria que utilice amoníaco u otros componentes molestos. - Estudios fotográficos. - Venta de armas (sin munición ni manipulación).
	Oficinas	<p>Serán aquellas actividades destinadas a la realización de operaciones de gestión administrativa con una superficie máxima de 500 m².</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas en general. - Oficinas bancarias, Cajas de Ahorro y similares. - Oficinas profesionales no domésticas. - Oficinas de entidades financieras, de seguros, inmobiliarias y similares. - Agencias de viajes. - Oficinas para alquiler de bienes y servicios en general. - Sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales, profesionales, patronales, regionales, religiosas y similares. - Oficinas de la Administración y Organizaciones.
Uso general dotacional	Educativo	<p>Con una superficie máxima de 300 m² .</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros de enseñanza no reglada, incluidas autoescuelas sin guarda de vehículos. - Centros de investigación. - Academias salvo las de baile, danza y música.
	Sanitario	<ul style="list-style-type: none"> - Consultas de fisioterapia.
	Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de yoga o similares.
	Asociativo	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de asociaciones. - Locales de casas regionales en los que no se incluyan zonas de espectáculos o locales de pública concurrencia.